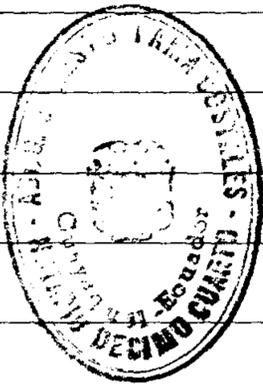


I

000002

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA, APROBACION DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.LTDA. - - - - -



CUANTIA: \$1'800.000,00.-----

  
NOTARIO  
Décimo Cuarto  
**Ernesto Tama C.**  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día **V i e r n e s** n u e v e de **A G O S T O** de mil novecientos ochenta y cinco; ante mí, ABOGADO **ERNESTO TAMA COSTALES**, NOTARIO DECIMOCUARTO de este cantón, comparece en la celebración de la presente escritura, el señor Economista **CELSO SANTACRUZ BERMEO**, quien declara ser de estado civil **c a s a d o**, Ejecutivo, a nombre y en representación de la Compañía **EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.LTDA.**, en su calidad de Gerente General, según consta del documento habilitante que se incorpora en la presente matriz; ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, hábil para contratar y a quien de conocerlo doy fé. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura de **AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION, PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION DE LA COMPAÑIA, APROBACION DE UN NUEVO ESTATUTO SOCIAL**, a cuyo otorgamiento procede con entera libertad, para que **ldv/.**

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

sea elevada a escritura pública , me presentó  
la minuta y documentos habilitantes que son del  
tenor literal siguiente: - M I N U T A : S E -  
Ñ O R N O T A R I O : En el registro de es-  
crituras públicas a su cargo, sírvase incorporar  
una en la cual conste el aumento de capital , trans-  
formación , prórroga del plazo de duración de la  
compañía , aprobación de un nuevo estatuto social  
y demás declaraciones que se expresan de la si-  
guiente manera: P R I M E R A : O T O R -  
G A N T E : Otorga esta escritura pública y  
formula las declaraciones que en ella constan , el  
señor Economista Celso Santacruz Bermeo , en su ca-  
lidad de Gerente General de EMPRESARIOS Y ASESO-  
RES (EMPASE ) C.LTDA. , y por lo tanto , represen-  
tante legal de la compañía , la misma que es de  
nacionalidad ecuatoriana , y domiciliada en Guayaquil .  
El compareciente otorga esta escritura pública en  
cumplimiento de las disposiciones de ley y de con-  
formidad con lo resuelto por la Junta General de  
Socios , celebrada el nueve de agosto de mil nove-  
cientos ochenta y cinco , cuya copia debidamente cer-  
tificada forma parte del presente instrumento públi-  
co. S E G U N D A : A N T E C E D E N T E S : A)  
La Compañía EMPRESARIOS Y ASESORES ( EMPASE ) C.LTDA. ,  
fue constituida como una compañía de responsabilidad  
limitada , con un capital inicial de doscientos mil su-  
ces , mediante escritura pública autorizada por el



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 Notario Noveno del cantón Guayaquil , doctor  
2 Thaimo Torres Crespo, el veinte de septiembre  
3 de mil novecientos setenta y cuatro , é inscrita  
4 en el Registro Mercantil el catorce de octubre del  
5 mismo año ,siendo sus socios fundadores el doctor  
6 Alfonso Trujillo Bustamante , con cien participacio-  
7 nes sociales de un mil sucres cada una ; y ,el  
8 doctor Orlando Alcívar Santos con cien participacio-  
9 nes de un mil sucres cada una . - B )Los socios  
10 fundadores ,doctor Alfonso Trujillo Bustamante y  
11 doctor Orlando Alcívar Santos , transfirieron o  
12 cedieron sus participaciones sociales de la siguien-  
13 te manera: mediante escritura pública otorgada an-  
14 te el Notario Undécimo del cantón , abogado Hugo Amir  
15 Guerrero Gallardo ,el catorce de abril de mil  
16 novecientos ochenta y tres , é inscrita en el Re-  
17 gistro Mercantil el veinte y nueve de septiembre  
18 de mil novecientos ochenta y tres ,el señor doctor  
19 Alfonso Trujillo Bustamante ,transfirió al señor Juan  
20 José Vilaseca Valls , sus cien participaciones so-  
21 ciales de un mil sucres cada una ; y ,el señor  
22 doctor Orlando Alcívar Santos ,transfirió al señor Juan  
23 Gabriel Vilaseca De Prati, sus cien participaciones  
24 sociales de un mil sucres cada una . - C) Median-  
25 te escritura pública otorgada ante el Notario abo-  
26 gado Ernesto Tama Costales ,el treinta de noviembre  
27 de mil novecientos ochenta y cuatro , é inscrita en  
28 el Registro Mercantil el dieciocho de diciembre de



H

1 mil novecientos ochenta y cuatro, el señor Juan Jo-  
2 sé Vilaseca Valls ,transfirió a la Compañía Inter-  
3 nacional de Negocios (INTERNECA) C.A., sus cien parti-  
4 cipaciones sociales de un mil sucres cada una ,me-  
5 diante la misma escritura pública ,el señor Juan  
6 Gabriel Vilaseca De Prati ,transfirió a la Compañía  
7 Internacional de Negocios ( INTERNECA) C.A. , noven-  
8 ta y ocho participaciones sociales de un mil su-  
9 cres cada una , y ,una participación social de un\*  
10 mil sucres a la Compañía Inmobiliaria Jutecero C.A.-  
11 Quedando en consecuencia , los siguientes socios : Uno)  
12 Internacional de Negocios (INTERNECA) C.A., con ciento  
13 noventa y ocho participaciones sociales de un mil  
14 sucres cada una; D o s ) Inmobiliaria Jutecero S.A. ,  
15 con una participación social de un mil sucres;  
16 y ,T r e s )Juan Gabriel Vilaseca De Prati , con una  
17 participación social de un mil sucres ~ D) Mediante  
18 escritura pública otorgada ante la Notario doctora  
19 Norma Plaza de García , el diez y siete de julio  
20 de mil novecientos ochenta y cinco , é inscrita en  
21 el Registro Mercantil el seis de agosto de mil nove-  
22 cientos ochenta y cinco , los anteriores socios trans-  
23 firieron o cedieron sus participaciones sociales de la  
24 siguiente manera : U n o ) Internacional de Negocios(IN-  
25 TERNECA ) C.A. ,ciento noventa y seis participaciones  
26 sociales a favor del Economista Celso Santacruz Ber-  
27 meo ; una participación social a favor del abogado  
28 Gabriel Vergara Villaquirán ; una participación social



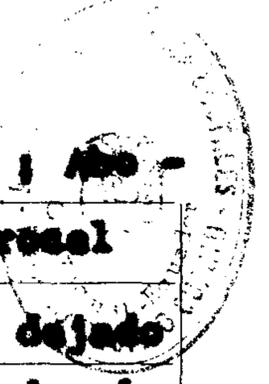
NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Cayaquil Ecuador

1 a favor del abogado Angel Vera Lalama; D o s ) In-  
2 mobiliaria Jutecero S.A. , una participación social  
3 a favor del Economista Luis Precel Cruz ; y , T r e s )  
4 El señor Juan Gabriel Vilaseca De Prati una parti-  
5 cipación social a favor del Ingeniero Julio Jurado  
6 Andrade. - De tal manera que los únicos y actua-  
7 les socios de EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.  
8 LTDA. son: U n o ) Economista Celso Santacruz Bernes,  
9 como propietario de ciento noventa y seis parti-  
10 cipaciones sociales de un mil sucres cada una ;  
11 D o s ) Abogado Gabriel Vergara Villaquirán , como  
12 propietario de una participación social de un mil  
13 sucres ; T r e s ) Abogado Angel Vera Lalama , como  
14 propietario de una participación social de un mil  
15 sucres ; C u a t r o ) Economista Luis Precel Cruz ,  
16 como propietario de una participación social de  
17 un mil sucres ; y , C i n c o ) Ingeniero Julio Jura-  
18 do Andrade, como propietario de una participación  
19 social de un mil sucres . - E ) La Junta General  
20 de Socios , celebrada el nueve de agosto de mil  
21 novecientos ochenta y cinco , por considerarlo conve-  
22 niente , tanto a los intereses de la Compañía y más  
23 compatible con la naturaleza , propósitos y objetivos  
24 de la misma , acordó con el voto unánime de los  
25 socios que representan la totalidad del capital  
26 pagado de la sociedad : U n o ) Aumentar el capital  
27 social de la sociedad ; D o s ) Transformar la so-  
28 ciedad en una Compañía Anónima , cambiando su

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

denominación por la de EMPRESARIOS Y ASESORES (EM-  
PASE) C.A. - T r e s) Prerrogar el plazo de duración  
de la Compañía ; C u a t r o )Reestructurar la sociedad  
y reformar íntegramente el Estatuto Social ,como con-  
secuencia de la transformación de la Compañía . -  
T E R C E R A :El aumento de capital referido  
es por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SU-  
CRES , que se ha efectuado mediante la suscripción  
de un mil ochocientos nuevas participaciones de un  
mil sucres cada una y pagadas en la forma que se  
indica en el Acta de Junta General antes referida ,  
cuya copia debidamente certificada se agregará a  
la presente escritura pública . -C U A R T A:  
DECLARACIONES . - Con tales antecedentes , el  
señor Economista Celso Santacruz Bermeo , a nom-  
bre y en representación de EMPRESARIOS Y ASESORES  
( EMPASE ) C.LTDA. , en su calidad de Gerente Gene-  
ral , debidamente autorizado ,eleva a escritura pú-  
blica el Aumento de Capital , Transformación ,Cam-  
bio de Nombre, Ampliación del Plazo de Duración ,  
Reestructuración y Reforma Integral del Estatuto  
Social en los términos del Acta de Junta General  
celebrada el nueve de agosto de mil novecientos  
ochenta y cinco . Asimismo declara que todos los  
socios son de nacionalidad ecuatoriana. Q U I N -  
T A : Por su parte ,el Economista Celso Santacruz  
Bermeo ,asimismo declara que ,los socios de la  
expresada compañía señor Economista Celso Santacruz



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Bermeo ; Abogado Gabriel Vergara Villaquirán ; Abogado Angel Vera Lalama ; Economista Luis Prusel Cruz , e , Ingeniero Julio Jurado Andrade han dejado expresa constancia de su conformidad con todo lo manifestado , habiendo ratificado todas y cada una de las resoluciones tomadas en la expresada Junta General y de manera especial el correspondiente acuerdo de transformación. - S E X T A : -  
**D O C U M E N T O S   H A B I L I T A N T E S . -**Se acompañan como tales : Uná) Copia debidamente certificada del Acta de Junta General del nueve de agosto de mil novecientos ochenta y cinco , para que usted señor Notario se sirva copiar su texto en la escritura pública a otorgarse ; Dos) Nomenclamiento de Gerente General del Economista Celso Santacruz Bermeo en **EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.LTDA.** , para que su texto se inserte también en esta escritura pública ; T r e s) El Balance General final de la Compañía **EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.LTDA.** , tal como lo dispone el artículo trescientos setenta y seis de la Ley de Compañías. Anteponga y agregue usted señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que se requieran para la eficacia y valides del presente instrumento público . - firmado) abogado Gabriel Vergara Villaquirán . - Registro número dos mil ciento dieciséis " . - **HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA . - " EMPRESARIOS Y**



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
**Ernesto Tama C.**  
ABOGADO  
Tayaquill Ecuador

*[Handwritten signature]*

H

1       **ASESORES ( EMPASE )C.LTDA. - Septiembre doce de mil**  
2       **novecientos ochenta y cinco . - Economista CELSO SAN-**  
3       **TACRUZ BERMEO , C i u d a d . - De mis consideracio-**  
4       **nes :Es placentero para mí hacerle conocer que la**  
5       **Junta General de Socios de EMPRESARIOS Y ASESORES**  
6       **(EMPASE) C.LTDA. ,en sesión celebrada el día de**  
7       **hoy , tuvo el acierto de designar a usted GERENTE**  
8       **GENERAL de la Compañía por el lapso de DOS AÑOS,**  
9       **contados a partir de esta fecha. Sus atribuciones**  
10       **y deberes ,además de los que señala la Ley ,están**  
11       **consignados en el Estatuto Social ,el mismo que for-**  
12       **ma parte de la escritura pública Fundacional**  
13       **de la Sociedad, otorgada ante el Notario de Guaya-**  
14       **quil ,doctor Thelmo Torres Crespo ,el veinte de sep -**  
15       **tiembre de mil novecientos setenta y cuatro , é ins-**  
16       **crita en el Registro Mercantil el catorce de oc-**  
17       **tubre siguiente. De conformidad con el referido Es-**  
18       **tatuto ,a usted le corresponde la representación**  
19       **legal , judicial y extrajudicial de la Compañía .Al**  
20       **extenderle el presente nombramiento le deseo éxito**  
21       **en el desempeño de sus funciones . - Muy atenta -**  
22       **mente ,por EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE ) C.LTDA.-**  
23       **f i r m a d o ) Ingeniero Armando Cruz Moscoso . - Presi-**  
24       **dente . - Acepte el Nombramiento que antecede .- Guaya-**  
25       **quil , septiembre doce de mil novecientos ochenta**  
26       **y cinco . - firmado) Economista Celso Santacruz Bermeo.**  
27       **Certifico : que con fecha de hoy ,queda inscrito este**  
28       **nombramiento de fojas treinta y seis mil cuatrocien -**



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1        tos treinta y seis a treinta y seis mil cuatrocientos  
2        tos treinta y siete , número ocho mil cuarenta y  
3        cuatro del Registro Mercantil y anotado bajo el  
4        número once mil seiscientos treinta y siete del  
5        Repertorio . - Guayaquil , veinticuatro de septiembre  
6        de mil novecientos ochenta y cinco . - El Regis-  
7        trador Mercantil . - firmado ) abogado Héctor Miguel  
8        Alcívar Andrade .- Registrador Mercantil del cantón  
9        Guayaquil . Hay un sello " . - - " **A C T A    D E**  
10        **J U N T A        G E N E R A L    E X T R A O R D I N A R I A**  
11        **N A R I A        D E    A C C I O N I S T A S    D E**  
12        **LA COMPANIA EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.**  
13        **LTDA. , CELEBRADA EL NUEVE DE AGOSTO DE MIL NO-**  
14        **VECIENTOS OCHENTA Y CINCO . - En Guayaquil , a los**  
15        **nueve días del mes de agosto de mil novecientos**  
16        **ochenta y cinco , a las quince horas , en la casa**  
17        **signada con el número ciento doce de las calles**  
18        **Sargento Vargas, intersección Avenida Olmedo , se**  
19        **reunieron en sesión de Junta General Extraordi-**  
20        **naria los socios de EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPA-**  
21        **SE)C LTDA. , señores : U n o ) Economista Celso Santa-**  
22        **crus Bermeo , propietario de ciento noventa y seis**  
23        **participaciones sociales de un mil sucres cada una;**  
24        **D o s ) Abogado Gabriel Vergara Villaquirán , propie-**  
25        **tario de una participación social de un mil sucres;**  
26        **T r e s ) Abogado Angel Vera, propietario de una parti-**  
27        **cipación de un mil sucres; C u a t r o ) Economista**  
28        **Luis Procel Cruz , propietario de una participación**

H

1 social de un mil sucres ; y , C i n c o )Ingeniero  
2 Julio Jurado Andrada, propietario de una parti-  
3 cipación social de un mil sucres . - - Se deja  
4 constancia que no ha sido necesario efectuar Con-  
5 vocatoria previa por cuanto los asistentes repre-  
6 sentan la totalidad del capital pagado y están  
7 unánimemente de acuerdo en constituirse en Jun-  
8 ta General de Socios y en tratar los puntos cons-  
9 tantes en el Orden del Día que se copia : U n o)  
10 ~~Aumento de Capital~~ de la Compañía EMPRESARIOS Y  
11 ASESORES (EMPASE) C.LTDA., en la suma de Un mi-  
12 llón ochocientos mil sucres ,para que una vez le-  
13 galizado dicho aumento el capital social de la Com-  
14 pañia ascienda a la suma de dos millones de su-  
15 cres; D o s )Transformación de EMPRESARIOS Y ASESORES  
16 (EMPASE) C.LTDA. ,en Compañía Anónima ; T r e s)Pró-  
17 rroga del plazo de duración de la Compañía ;  
18 C u a t r o )Reestructurar la Sociedad y reformar  
19 íntegramente el Estatuto Social como consecuencia  
20 de la transformación de la Compañía ; C i n c o)  
21 Autorizar al Gerente General para instrumentar y  
22 dar validez jurídica a las resoluciones adopta-  
23 das ,luego de que todos los socios y el Geren-  
24 te General hayan suscrito la presente Acta de  
25 Junta General . - - Preside la reunión el titular se-  
26 ñor Ingeniero Armando Cruz Moscoso y actúa de Se-  
27 cretario el Gerente General Economista Celso San-  
28 tacruz Bermeo . -- Una vez que el Secretario , de



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Quito Ecuador

1 acuerdo con los datos constantes en el Libro  
2 de Participaciones Sociales de la Compañía,  
3 elaboró la lista de asistentes y comprobó que  
4 a la Junta habían concurrido los socios que re-  
5 presentan la totalidad del capital pagado de EMPRE-  
6 SARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.LTDA., el Presi-  
7 dente declara instalada la Junta y al efecto  
8 manifiesta a los socios que al estar conformes con  
9 los puntos antes indicados deberán resolver sobre  
10 la aprobación del Aumento de Capital, la trans-  
11 formación de la Compañía, la prórroga del plazo  
12 de duración y asimismo, resolver sobre la aproba-  
13 ción de un nuevo Estatuto que contemple el fun-  
14 cionamiento adecuado de la nueva Compañía, ya que  
15 por razones de orden comercial es necesario que  
16 se transforme en una Sociedad Anónima; pero que  
17 en todo caso compete a la Junta General resolver  
18 al respecto, para todo lo cual la Junta General  
19 deberá autorizar al Gerente General de la Compañía  
20 para que otorgue la escritura pública correspondien-  
21 te que perfeccione lo que se resuelva en esta  
22 Junta General. El Presidente además expresa que  
23 esta Junta ha sido convocada ante el deseo de en-  
24 contrar, de acuerdo con la Ley, varias alternativas  
25 para la compañía, entre las que está la necesidad  
26 de aumentar el capital con el objeto de cumplir  
27 los requerimientos indispensables para transformar  
28 a la compañía y también dotarla de un capital

H

1 acorde con el desenvolvimiento económico que se es-  
2 para en el futuro de la compañía . -- Luego de  
3 deliberar al respecto la Junta General por una-  
4 nidad resuelve : Aumentar el Capital Social de la  
5 Compañía que actualmente es de doscientos mil  
6 sucres ,en un millón ochocientos mil sucres más,  
7 de manera tal que en lo sucesivo el capital so-  
8 cial sea de DOS MILLONES DE SUCRES . - A con-  
9 tinuación el Presidente manifiesta que la Junta  
10 debe resolver sobre la forma en que el aumento acordado debe instrumentarse, para lo cual considera necesario que se tenga en cuenta que el mismo podrá efectuarse por suscripción de nuevas participaciones por un valor nominal de un mil sucres cada una . -- De inmediato la Junta luego de deli-  
16 liberar al respecto ,resuelve por unanimidad de  
17 votos, que el aumento acordado se efectúe mediante  
18 la suscripción de mil ochocientas nuevas partici-  
19 paciones de un mil sucres cada una , y que el  
20 pago de las mismas se efectúe por cualquiera  
21 de los medios previstos en la Ley de Compañías.  
22 En razón de lo anterior ,el capital de la so-  
23 ciedad queda elevado a DOS MILLONES DE SUCRES,  
24 dividido en dos mil participaciones iguales e in-  
25 divisibles de un mil sucres cada una. La Junta  
26 por unanimidad resolvió que el pago de las apor-  
27 taciones correspondientes al aumento de capital se  
28 efectúe por compensación de créditos . - Luego



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 de esto la Junta resuelve por unanimidad que el  
2 pago correspondiente al aumento de capital se rea-  
3 lice así: U n o )Economista Celso Santacruz Bernabé,  
4 suscribe mil setecientas sesenta y cuatro partici-  
5 paciones sociales de un mil sucres cada una ;  
6 D e s )Ingeniero Julio Jurado Andrade, suscribe nueve  
7 participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
8 T r e s )Abogado Gabriel Vergara Villaquirán ,sus-  
9 cribe nueve participaciones sociales de un mil  
10 sucres cada una ; C u a t r o )Abogado Angel Vera  
11 Lalana , suscribe nueve participaciones sociales de  
12 un mil sucres cada una ; C i n c o )Economista Luis  
13 Precal Cruz ,suscribe nueve participaciones socia-  
14 les de un mil sucres cada una ,total de par-  
15 ticipaciones suscritas y pagadas mil ochocientas  
16 participaciones de un mil sucres cada una que equi-  
17 vale a UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES. Los  
18 valores estos que se contemplan en los términos  
19 del cuadro demostrativo de la suscripción ,adju-  
20 dicación y pago del capital materia del presente  
21 aumento ,cuadro que unánimemente ha sido aprobado por  
22 todos los socios concurrentes, y en el cual se deta-  
23 llan el número de participaciones que corresponderá  
24 a cada socio ; el aumento de capital acordado ,  
25 así como el valor que pagan por su aporte cada uno  
26 de los socios. La Junta General dispone que a la mayor  
27 brevedad posible se efectúen los respectivos asien-  
28 tos contables. La Junta General concluye expresando que

17

1 a consecuencia del aumento de capital , una vez  
2 perfeccionado ,el capital de la compañía suscrito y  
3 pagado ,su distribución sería de la siguiente mane-  
4 ra: U n o)Economista Celso Santacruz Barneo , propie-  
5 tario de mil novecientas sesenta participaciones so-  
6 ciales de un mil sucres cada una ; D o s ) Inge-  
7 niero Julio Jurado Andrade , propietario de diez  
8 participaciones sociales de un mil sucres cada una;  
9 T r e s)Abogado Angel Vera Lalama , propietario de  
10 diez participaciones sociales de un mil sucres cada  
11 una ; C u a t r o ) Abogado Gabriel Vergara Villaqui-  
12 rán ,propietario de diez participaciones sociales  
13 de un mil sucres cada una ; C i n c o )Economista  
14 Luis Procel Cruz , propietario de diez participacio-  
15 nes sociales de un mil sucres cada una .-- Cono-  
16 cido y resuelto al primer punto del Orden del  
17 Día , el Presidente expresa que esta Junta ha  
18 sido convocada también con el deseo de encontrar,  
19 de conformidad con la Ley , una forma social para  
20 la Compañía ,actualmente de Responsabilidad Limita-  
21 da , y que se adapte mejor a las actividades futu-  
22 ras de la sociedad, y que como ya es de conocimien-  
23 to de los socios, luego de los estudios pertinen-  
24 tes , parece que la forma social que debería adop-  
25 tar la Sociedad, en caso de transformación , sería  
26 la de Sociedad Anónima. Con la exposición hecha  
27 por el Presidente , la Junta General de Socios,  
28 luego de deliberar al respecto ,resuelve , con el



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Cayaquil Ecuador

1 voto unánime de todos los socios , transformar  
2 la actual Compañía de Responsabilidad Limitada  
3 EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE ) C.LTDA. , en una  
4 Sociedad Anónima , que la Sociedad continúa exis-  
5 tiendo sin cambiar su personalidad jurídica , con  
6 los mismos activos y pasivos de su patrimonio  
7 social. A continuación , el Presidente mani-  
8 fiesta que, como consecuencia de la transforma-  
9 ción acordada , la Junta debe resolver acerca  
10 de la o las variantes que deberá sufrir la de-  
11 nominación , y la Junta General , luego de delibe-  
12 rar al respecto , resuelve , por unanimidad de vo-  
13 tos , que la denominación de la Compañía , luego  
14 de su transformación , sea de EMPRESARIOS Y ASESO-  
15 RES (EMPASE) C.A. , bajo la cual continuará la  
16 Compañía el giro de sus negocios sociales. - Lue-  
17 go , a petición del Presidente , la Junta Gene-  
18 ral resuelve , por unanimidad , dejar expresamen-  
19 te reconocido , que sin perjuicio del aumento de  
20 capital que esta misma Junta ha resuelto , el acuer-  
21 do de transformación no modificará, en absoluto ,  
22 las actuales participaciones de los socios en la  
23 Compañía , puesto que todos ellos , una vez perfec-  
24 cionada la transformación acordada , adquirirán la  
25 calidad de Accionistas de la Sociedad en la medi-  
26 da del valor económico de sus actuales partici-  
27 paciones en el actual aumento de capital, que es  
28 de DOSCIENTOS MIL SUCRES, como capital inicial, más

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SUCRES del presente  
aumento , y que se halla totalmente suscrito y  
pagado en su integridad ,a efecto de lo cual la  
Junta General resuelve desde ya, por unanimidad,  
que el capital social de la Compañía , luego  
de su transformación, estará representado por ac-  
ciones nominativas ,ordinarias ,de un valor nominal  
de un mil sucres cada una ,de conformidad con lo  
anteriormente expresado . -- La Junta General , luego  
de deliberar al respecto ,resuelve , por unanimi-  
dad ,que en atención al capital inicial de la  
Compañía , los actuales socios de la Compañía,con  
motivo de la transformación antedicha ,recibirán ,  
una vez perfeccionada la misma , las siguientes ac-  
ciones que la Compañía deberá emitir a cambio de  
las participaciones que actualmente ellos tienen en  
el capital social de la Compañía ; U n o ) Econo-  
mista Celso Santacruz Berneo ,recibirá mil nove-  
cientas sesenta acciones ordinarias ,nominativas y  
de un valor nominal de un mil sucres cada una ,  
en reemplazo y a cambio del mismo número de par-  
ticipaciones que por igual valor tiene actualmente  
en el capital de la Compañía ;D o s )Ingeniero Ju-  
lio Jurado Andrade ,recibirá diez acciones ordina-  
rias y nominativas , y de un valor nominal de un  
mil sucres cada una ,en reemplazo y a cambio del  
mismo número de participaciones que por igual valor  
tiene actualmente en el capital de la Compañía ;Tres)



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
**Ernesto Tama C.**  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 Abogado Angel Vera Lalama , recibirá diez accio-  
2 nes ordinarias y nominativas , y de un valor no-  
3 minal de un mil sucres cada una , en remplazo y  
4 a cambio del mismo número de participaciones que  
5 por igual valor tiene actualmente en el capital so-  
6 cial de la Compañía ; C u a t r o ) Abogado Gabriel  
7 Vergara Villaquirán , recibirá diez acciones ordina-  
8 rias y nominativas , y de un valor nominal de un  
9 mil sucres cada una , en remplazo y a cambio  
10 del mismo número de participaciones que por igual  
11 valor tiene actualmente en el capital social de la  
12 Compañía ; C i n c o ) Economista Luis Procel Cruz, re-  
13 cibirá diez acciones , ordinarias , nominativas y de  
14 un valor nominal de un mil sucres cada una , en  
15 remplazo y a cambio del mismo número de parti-  
16 cipaciones que por igual valor tiene actualmen-  
17 te en el capital social de la Compañía . -- A  
18 continuación la Junta como consecuencia de lo an-  
19 teriormente acordado , luego de deliberar al respec-  
20 to , resuelve por unanimidad que una vez perfecciona-  
21 da la transformación se expedirán los correspon-  
22 dientes títulos de las acciones antedichas que de-  
23 berán emitirse en remplazo de las actuales par-  
24 ticipaciones de los socios ; las actuales partici-  
25 paciones quedarán extinguidas por el hecho de la  
26 transformación por lo que los socios deberán entregar,  
27 en su momento oportuno a la Compañía , para su  
28 correspondiente anulación los certificados de aper-

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

tación que actualmente ellos tienen por sus respectivas participaciones . --- A continuación la Junta General pasa a tratar sobre la prórroga o ampliación del plazo de duración de la Compañía , y luego de escuchar la intervención del Presidente, la Junta resuelve por unanimidad ampliar el plazo de duración de la Compañía , originalmente convenido en cincuenta años a partir de la inscripción de la escritura pública de constitución , a sesenta años , contados a partir de la misma fecha .-- Resuelto este punto del Orden del Día , la Junta pasa a conocer sobre la reestructuración de la Sociedad, creación de cargos, nuevas atribuciones para los administradores, lo que la Junta General acepta por unanimidad , disponiendo la Reforma del Estatuto Social tal como previamente han acordado los socios . - Al efecto, el Presidente manifiesta que como consecuencia de la transformación del Aumento de Capital que ha quedado acordado , la prórroga del plazo de duración de la compañía, su reestructuración , creación de nuevos funcionarios , la Junta General deberá resolver sobre la Reforma del nuevo Estatuto Social para lo cual él se ha permitido preparar el proyecto que todos los asistentes conocen , el que en definitiva contiene un nuevo Estatuto para la compañía transformada , en razón de la nueva especie que adopta la sociedad, aclarando que en



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 dicho proyecto se amplía el objeto social y se  
2 conserva el mismo domicilio con que la compañía fue  
3 constituida. - Seguidamente la Junta General Extraor-  
4 dinaria de Socios, luego de deliberar al respecto,  
5 resuelve con el voto unánime de todos los socios  
6 presentes, es decir con el voto conforme de la tota-  
7 lidad del capital social, aprobar la correspondiente  
8 Reforma del Estatuto de la Compañía, que en de-  
9 finitiva se contiene en el siguiente nuevo Estatuto  
10 Social, que también ha sido aprobado por unanimi-  
11 dad. -- E S T A T U T O S O C I A L D E L A  
12 COMPAÑIA EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.A. --  
13 A R T I C U L O P R I M E R O : DENOMINACION, PLAZO Y  
14 OBJETO. - La Sociedad tendrá la denominación obje-  
15 tiva de EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.A., y  
16 su domicilio principal será la ciudad de Guaya-  
17 quil, provincia del Guayas, República del Ecuador,  
18 pero puede abrir sucursales, agencias u oficinas  
19 en cualquier lugar de la República o fuera de ella  
20 por Resoluciones de la Junta General y cumpliendo  
21 los requisitos y formalidades exigidas por la ley.-  
22 A R T I C U L O S E G U N D O : PLAZO Y OBJETO. - El  
23 plazo de duración es de SESENTA AÑOS, contados  
24 a partir del catorce de octubre de mil nove-  
25 cientos setenta y cuatro, podrá prorrogarse o dis-  
26 minirse este plazo por resolución de la Junta Ge-  
27 neral de Accionistas, convocada expresamente para  
28 este efecto con el voto de una mayoría que repre-

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

sente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión y su objeto social será la prestación de servicios administrativos en las áreas de Asesoría Legal ; Gerencia Financiera ; Mercadotecnia Finanzas ; Asesoría en Auditoría y Contabilidad ; Tributación Aduanera y Fiscal ; Consultoría General en actividades comerciales , industriales y de servicios, pudiendo para tal efecto realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la Ley . Además, podrá dedicarse a la importación , exportación , venta y distribución de suministros , materiales , equipos , máquinas e implementos de oficina que tengan relación con su objeto , y ser agente distribuidora o representante de otra sociedad o personas jurídicas nacionales o extranjeras. Asimismo , podrá dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles , y promover la fundación de empresas, poseer acciones o participaciones y ser accionista o socio de otras compañías ecuatorianas o foráneas. C A -

**P I T U L O S E G U N D O : DEL CAPITAL DE LAS ACCIONES Y DE LOS ACCIONISTAS .**

**A R T I C U L O , T E R C E R O : El capital de la compañía es de DOS MILLONES DE SU- CRES ,divididos en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una , numeradas del cero cero uno al dos mil inclusive .**

La Junta General de Accionistas puede en cualquier



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Tayaquil Ecuador

1 tiempo autorizar el Aumento de Capital Social de  
2 la Compañía cumpliéndose las formalidades legales  
3 para el efecto. - A R T I C U L O C U A R -  
4 T O : -- AUMENTO DE CAPITAL Y DERECHO DE PREFEREN-  
5 CIA. -- En caso de aumento de capital por emi-  
6 siones de nuevas acciones, éstas serán ofrecidas  
7 en primer término a los propietarios de las emi-  
8 tidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas  
9 en proporción al número de acciones que tuvieran;  
10 pero si así no lo hicieren, uno o más accionis-  
11 tas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a  
12 los demás accionistas también en proporción a sus  
13 acciones, y sólo podrán ser ofrecidas al público  
14 las nuevas acciones que ningún accionista hubiere de-  
15 seado. - - A R T I C U L O Q U I N T O : TITULOS  
16 Y VOTOS. - - Las acciones son ordinarias y nominativas  
17 y los títulos de las mismas contendrán las de-  
18 claraciones exigidas por la Ley y llevarán las fir-  
19 mas del Presidente y del Gerente General. Cada tí-  
20 tulo puede representar una o varias acciones y de-  
21 berán llevar la numeración correspondiente. Cada  
22 acción es indivisible y, en caso de haber sido pa-  
23 gado totalmente su valor dará derecho a un voto en  
24 las deliberaciones de la Junta General de Accio-  
25 nistas. La acción que no estuviere totalmente paga-  
26 da tendrá derecho a voto en las deliberaciones de la  
27 Junta General en proporción a su valor pagado. --  
28 A R T I C U L O S E X T O : TRANSFEREN-

H

1           **CIA DE PROPIEDAD DE ACCIONES. - Las acciones**  
2           **se transfieren y transmiten de conformidad con las**  
3           **disposiciones legales pertinentes. - La Compañía con-**  
4           **siderará como dueño de las acciones a quien apa-**  
5           **rezca como tal en el Libro de Acciones y Ac-**  
6           **cionistas de la Compañía. - A R T I C U L O**  
7           **S E P T I M O : FALTA DE TITULOS. - En caso**  
8           **de extravío, pérdida, sustracción, inutilización**  
9           **de un título de acción o acciones se observa-**  
10           **rán las disposiciones legales para conferir nuevo**  
11           **título en remplazo del extraviado, perdido, sus-**  
12           **traído o inutilizado. Todos los gastos que cau-**  
13           **saren para el remplazo susodicho serán de cuenta**  
14           **exclusiva del accionista interesado. A R T I C U -**  
15           **L O       O C T A V O : RESPONSABILIDADES. - La**  
16           **responsabilidad de cada accionista es limitada**  
17           **al monto de su acción o acciones. A R -**  
18           **T I C U L O       N O V E N O : REPRESENTACION**  
19           **DE LOS ACCIONISTAS. - Los accionistas podrán ha-**  
20           **cerse representar en la Junta General por persona**  
21           **extraña, mediante carta o poder otorgado confor-**  
22           **me a derecho dirigido al Gerente General o al**  
23           **Presidente. No podrán ser representantes de los**  
24           **accionistas los Administradores ni los Comisarios**  
25           **de la Compañía. - A R T I C U L O       D E -**  
26           **C I M O : ADQUISICION DE ACCIONES. - La Compañía**  
27           **no podrá adquirir la propiedad de sus ac-**  
28           **ciones sino de conformidad con la Ley. En nin-**



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1      gún caso podrá la Compañía hacer préstamos o an-  
2      ticipos tomando como garantía las acciones que  
3      hubiere emitido . - C A P I T U L O      T E R -  
4      C E R O : DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIE-  
5      DAD , REPRESENTACION Y FISCALIZACION . - A R -  
6      T I C U L O      D E C I M O      P R I M E R O :  
7      GOBIERNO , ADMINISTRACION Y FISCALIZACION . - La  
8      Compañía será gobernada por la Junta General de  
9      Accionistas y administrada por el Directorio , el  
10     Presidente , el Gerente General , Gerentes y el Sub-  
11     gerente , los que tendrán las atribuciones que les  
12     competen por la Ley y las que señalan estos Es-  
13     tatutos. La Fiscalización y control corresponde  
14     al Comisario de la Sociedad quien tendrá un  
15     suplente para que actúe en su falta o ausencia.-  
16     A R T I C U L O      D E C I M O      S E G U N -  
17     D O : REPRESENTACION LEGAL. - La representación le-  
18     gal de la Compañía la ejercerá el Gerente Gene-  
19     ral / en todos sus negocios y operaciones así como  
20     en todos sus asuntos judiciales y extrajudiciales  
21     de la Compañía en la forma prevista en este Es-  
22     tatuto . -- A R T I C U L O      D E C I M O      T E R -  
23     C E R O : INTEGRACION Y DECISIONES DE LA  
24     JUNTA GENERAL . - La Junta General de Accionis-  
25     tas constituida con el quórum que señalan estos  
26     Estatutos es el Organó Supremo de la Sociedad  
27     y en consecuencia sus acuerdos y resoluciones obli-  
28     gan a todos los accionistas, al Directorio , al

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Presidente ,al Gerente General , al Subgerente y  
a los demás funcionarios y empleados . - - A R -  
T I C U L O     D E C I M O     C U A R T O :  
CONVOCATORIAS . -- Toda convocatoria a Junta Gene-  
ral de Accionistas se hará mediante aviso suscei-  
to por el Directorio , el Presidente o el Geren-  
te General , por propia iniciativa o a pedido de  
accionistas que representen por lo menos la cuar-  
ta parte del capital social . Tales convocatorias se  
publicarán en uno de los periódicos de mayor cir-  
culación en el domicilio principal de la Compañía ,  
con ocho días de anticipación ,por lo menos al  
fijado para su reunión , expresándose, el lugar,día,  
hora y objeto de la Junta . Salvo las excepcio-  
nes legales será nula toda resolución sobre un  
objeto no mencionado en la Convocatoria. A R -  
T I C U L O     D E C I M O     Q U I N T O :  
CONVOCATORIA AL COMISARIO . - El Comisario será siem-  
pre convocado especial e individualmente para las  
sesiones de Junta General de Accionistas ,pero su  
inassistencia no será causa de diferimiento de la  
reunión. A R T I C U L O     D E C I M O  
S E X T O : JUNTA GENERAL UNIVERSAL. - No obs-  
tante lo dispuesto en los artículos anteriores , la  
Junta General de Accionistas ,se entenderá legal-  
mente convocada y quedará válidamente constituida  
en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del  
territorio nacional , para tratar cualquier asunto

*FOLIO*



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
**Ernesto Tama C.**  
ABOGADO  
Cayaquill Ecuador

1 siempre que se encuentre presente o representada  
2 la totalidad del capital social pagado, y los  
3 accionistas o sus representantes, acepten por  
4 unanimidad constituirse en Junta General y estén uná-  
5 nimemente de acuerdo sobre los puntos a tratarse  
6 en dicha Junta, quienes suscribirán el Acta bajo  
7 sanción de nulidad. A R T I C U L O D E -  
8 C I M O S E P T I M O : JUNTA GENERAL PRIMERA  
9 Y SEGUNDA : CONVOCATORIA . - La Junta General no  
10 podrá instalarse para deliberar en primera conve-  
11 catoria sino está representada, por los concurren-  
12 tes a ella, por las dos terceras partes del capital  
13 pagado, para lo cual se tomará en cuenta la lista  
14 de asistentes que deberá formular y suscribir  
15 el Gerente General o quien hiciere las veces de  
16 Secretario de la Junta, la misma que deberá ser  
17 autorizada también con la firma del Presidente de  
18 la Sesión. Cuando a la primera convocatoria no con-  
19 curriera la representación establecida anteriormen-  
20 te, se hará una segunda convocatoria, con ocho  
21 días de anticipación, por lo menos, convocatoria  
22 que no podrá demorarse más de treinta días de la  
23 fecha fijada para la primera reunión debiéndose  
24 entonces constituir la Junta General sea cual fuere  
25 el número y representación de los accionistas que  
26 asistan, lo cual así se hará constar en la respec-  
27 tiva segunda convocatoria. En general, antes de de-  
28 clararse instalada toda Junta General de Accionis-

H

1           tas , el Gerente General o quien hiciere las veces  
2 de Secretario ,deberá formular la lista de asis-  
3 tentes a la Junta General de conformidad con  
4 la Ley. Las anteriores regulaciones acerca del  
5 quórum para las Juntas Generales de Accionis-  
6 tas , se entienden sin perjuicio de los casos  
7 en que por disposiciones especiales de la Ley  
8 o de estos Estatutos se requiere una mayor exis-  
9 tencia de accionistas.- A R T I C U L O  
10 D E C I M O       O C T A V O ; JUNTAS OR -  
11 DINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. - La Junta General  
12 Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoria-  
13 mente una vez al año ,dentro de los tres me-  
14 ses posteriores a la finalización del ejercicio  
15 económico de la Compañía ,en la preindicada reu-  
16 nión ordinaria anual , la Junta General deberá  
17 considerar entre los puntos de Orden del Día  
18 los asuntos especificados en los literales D) y  
19 E) del artículo vigésimo primero del presente  
20 Estatuto . La Junta General Extraordinaria de Ac-  
21 cionistas ,se reunirá en cualquier tiempo cuando  
22 así lo resolviere el Presidente o el Gerente  
23 General , o cuando lo solicitaren al Presidente  
24 uno o más accionistas que representen por lo  
25 menos la cuarta parte del capital social ;solic-  
26 tud que deberá ser por escrito y con indica-  
27 ción del punto o puntos que deseen sea objeto  
28 de la consideración de la Junta General.- A R -

X-00015



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Quito Ecuador

1 T I C U L O D E C I M O N O V E -  
2 N O : PRESIDENTE , SECRETARIO Y ACTA DE LAS  
3 JUNTAS GENERALES . - La Junta General será pre-  
4 sidida por el Presidente de la Compañía y el  
5 Gerente General actuará de Secretario ; de cada  
6 sesión se levantará un Acta que podrá aprobar-  
7 se en la misma sesión , y todas las resoluciones  
8 surtirán efecto inmediato. En caso de ausencia  
9 del Presidente , presidirá la Junta la perse-  
10 na que al efecto designen los concurrentes , y,  
11 en caso de ausencia del Gerente General , actua-  
12 rá de Secretario la persona que los concurrentes  
13 designen. De cada sesión de Junta General , se  
14 formará el respectivo expediente ordenado por la  
15 Ley. Las Actas aprobadas deben ser firmadas por  
16 los asistentes al final de cada Junta. A R -  
17 T I C U L O V I G E S I M O : DE-  
18 CISIONES POR RESULTADO NUMERICO. - Salvo las ex-  
19 cepciones legales o estatutarias , toda resolución  
20 de Junta General de Accionistas deberá ser tomada  
21 por mayoría de votos del capital pagado concu-  
22 rrente a la reunión. Los votos en blanco y las  
23 abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.  
24 En caso de empate en una votación el asunto tra-  
25 tado se considerará no aprobado , sin perjuicio del  
26 derecho de pedir que tome una nueva votación o que  
27 el asunto se trate en una Junta posterior . -A R -  
28 T I C U L O V I G E S I M O P R I M E -

7

**R O ; ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL . -Son**  
atribuciones de la Junta General de Accionistas las que señala la Ley y este Estatuto , espe-  
cialmente las siguientes : a) Designar o elegir pa-  
ra un período de dos años a los cinco miembros del Directorio ,al Presidente,al Gerente General, a los Gerentes y Subgerente , ~~Comisario Principal y Suplente de la Sociedad~~; B)Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y remo-  
verlos cuando estime conveniente ;C)Fijar las re-  
muneraciones ,honorarios o viáticos de los mismos funcionarios mencionados y asignarles gastos de re-  
presentación ,si lo estimare conveniente ; D)Conocer los Informes , Balances ,Inventarios y más cuentas que deberá presentar el Gerente General sobre los ingresos sociales ,acompañados al respectivo informe del Comisario Actuante ; E)Ordenar, considerando las recomendaciones del Gerente General el reparto de utilidades ,en caso de haberlas y fijar cuando fuere del caso el porcentaje de éstas para la formación del Fondo de Reserva Legal de la Compañía ; por-  
centaje que no podrá ser menor del diez por ciento de las predichas utilidades hasta que el re-  
ferido Fondo de Reserva haya alcanzado por lo me-  
nos , un valor igual al cincuenta por ciento del capi-  
tal social ;F)Ordenar la formación de reservas es-  
peciales de libre disposición de conformidad con el artículo trigésimo octavo de este Estatuto, y orde-



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Tayaquill Ecuador

1 nar o alterar el destino o disposición de las mis-  
2 mas en la forma que considere conveniente ; G) Cono-  
3 cer y resolver cualquier asunto que le sometan a  
4 su consideración ,el Directorio ,el Presidente ,el  
5 Gerente General , o cualquier funcionario de la Com-  
6 pañia con las más amplias facultades ;H)Reformar  
7 los presentes Estatutos de conformidad con la  
8 Ley ; I)Resolver el aumento o la disminución del  
9 capital social , la disolución y liquidación de la  
10 Compañia y la ampliación o restricción del plazo  
11 de la misma ; J)Dictar cuantos acuerdos y resolucio-  
12 nes estime conveniente o necesarios para la mejor  
13 orientación y marcha de la Compañia ;K)Resolver acer-  
14 ca de la creación o apertura de Sucursales o Agen-  
15 cias en la ciudad domicilio de la Compañia ;  
16 L)Aprebar y autorizar la enajenación e hipoteca  
17 de bienes inmuebles el otorgamiento de prendas y  
18 fianzas en general y los contratos que en cada ca-  
19 so excedieren de diez millones de sucres ; M)Acor-  
20 dar que el representante de la Compañia otorgue  
21 poder general a terceras personas para negocios  
22 de la compañía ;entendiéndose en todo caso ,que no  
23 será menester autorización de la Junta General  
24 para cualquier nombramiento de procurador judicial;  
25 N)Ejercer las demás atribuciones permitidas por  
26 la Ley . -C A P I T U L O C U A R T O :  
27 DEL DIRECTORIO .- A R T I C U L O V I G E -  
28 S I M O S E G U N D O ;COMPOSICION , ELECCION Y

1 DURACION DE SUS FUNCIONES. - El Directorio de la  
2 Compañía estará formado por cinco miembros ;el Pre-  
3 sidente ,como integrante nato y los cuatro restan-  
4 tes elegidos por la Junta General ,Organismo que  
5 también nombrará cinco vocales suplentes para que  
6 reemplacen a los principales con indicación de las  
7 personas a quien cada suplente debe reemplazar. Los  
8 directores durarán DOS AÑOS en sus cargos y po-  
9 drán ser reelegidos indefinidamente. Para desem-  
10 peñar el cargo de Director no se requiere ser  
11 accionista de la Sociedad . - A R T I C U L O  
12 V I G E S I M O T E R C E R O : PRESIDEN-  
13 TE , SECRETARIO Y ACTAS DEL DIRECTORIO . - Pre-  
14 sidirá el Directorio el Presidente de la Com-  
15 pañía y actuará de Secretario el Gerente General.  
16 En ausencia del Presidente corresponderá reemplazar-  
17 lo en tal función , a la persona que sus miembros  
18 elijan. De igual manera ,si faltare el Gerente Gene-  
19 ral corresponderá al Subgerente reemplazarlo , y si  
20 éste también faltare ,el Directorio designará la  
21 persona que debe actuar como Secretario. Las  
22 Actas de las sesiones de Directorio deberán ser  
23 suscritas por el Presidente y el Secretario o por  
24 quienes los reemplacen y redactadas y aprobadas en  
25 la misma reunión . - A R T I C U L O V I -  
26 G E S I M O C U A R T O ; CONVOCATORIA A SESION  
27 DE DIRECTORIO. -Las convocatorias a sesiones de  
28 Directorio se efectuarán ya sea mediante carta cer-

I



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 tificada a todos sus miembros u otra comunicación  
2 del mismo tipo enviada directa y personalmente a ca-  
3 da uno de éstos ,en el primer caso la copia daba estar  
4 firmada por los convocados conjuntamente y en el segun-  
5 do caso por el convocado en forma individual y  
6 suscrita por el Presidente o el Gerente General  
7 ( o por quienes hicieren sus veces) o por tres de  
8 sus miembros cuando menos. Sin embargo ,el Direc-  
9 torio podrá sesionar, sin convocatoria previa, en  
10 cualquier tiempo y lugar del país si todos sus  
11 miembros principales ( o suplentes reemplazantes se  
12 hallan presentes ) y estén de acuerdo en la reunión  
13 y en la lista de asuntos que habrá de tratarse  
14 se en la misma. En este caso todos los concu-  
15 rrentes deberán firmar el Acta correspondiente bajo  
16 sanción de nulidad. A R T I C U L O  
17 V I G E S I M O Q U I N T O ; Q U O R U M Y M A Y O R I A . -  
18 El Directorio puede sesionar válidamente con tres o  
19 más de sus miembros pero en todos los casos  
20 sus resoluciones se tomarán con el voto confor-  
21 me de por lo menos la mitad más uno del  
22 quórum legal del Directorio . - A R T I C U L O  
23 V I G E S I M O S E X T O ; A T R I B U C I O N E S Y  
24 DEBERES DEL DIRECTORIO :Son atribuciones y debe-  
25 res del Directorio las siguientes : A)Establecer  
26 la política de la empresa en todos sus órdenes  
27 y aprobar u objetar los planes de acción , opera-  
28 ciones o negocios , reglamentos y presupuestos

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

que presente el Gerente General ;B)Decidir o autorizar la adquisición ,transferencia , inscripción , uso ,disfrute o explotación de patentes y marcas ; C)Autorizar todo acto o contrato ,cuya cuantía exceda de cinco millones de sucres ; D)Fijar las remuneraciones del Subgerente de la Compañía ; E) Conocer el Informe anual que el Gerente General debe presentar sobre los negocios y operaciones de la Compañía ; F)Conocer cualquier otro asunto que no esté reservado a la Junta General de Accionistas por la Ley o el Estatuto . - C A P I -

T U L O Q U I N T O : DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL ,DE LOS GERENTES Y DEL SUBGERENTE . - A R T I C U L O V I G E - S I M O S E P T I M O :El Presidente ,accionista o nó será elegido por la Junta General de Accionistas y durará DOS AÑOS en el ejercicio de su cargo ,pudiendo ser reelegido indefinidamente . - A R T I C U L O V I - G E S I M O O C T A V O :FUNCIONES PRO- RROGADAS. -Aunque fenesca el período para el cual fueron elegidos los funcionarios de Administración y fiscalización de la Compañía ,ellos continuarán en sus cargos hasta ser legalmente reemplazados. En caso de ausencia del cargo de Administrador ,se aplicará lo dispuesto en el artículo trescientos once de la Ley de Compañías. - A R T I C U L O V I G E S I M O N O V E N O : DE LAS

100018



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Cayaquil Ecuador

1 ATRIBUCIONES Y DEBERES INDIVIDUALES DEL PRESIDENTE -  
 2 TE . - Corresponde especialmente al Presidente:(A)  
 3 Presidir y dirigir las sesiones de Junta General  
 4 y del Directorio y suscribir conjuntamente con el  
 5 Gerente General - Secretario , las Actas respecti-  
 6 vas ; B)Suscribir conjuntamente con el Gerente Gene-  
 7 ral los títulos de acciones de la Compañía ;  
 8 C)Suscribir conjuntamente con el Gerente General  
 9 los títulos de las obligaciones que emita la Com-  
 10 pañía ;D)Representar legal , judicial y extrajudi-  
 11 cialmente a la Compañía ,en los casos señalados  
 12 en el artículo trigésimo cuarto del presente  
 13 Estatuto ; E)Reemplazar al Gerente General en caso  
 14 de ausencia o impedimento temporal de éste.-A R -  
 15 T I C U L O T R I G E S I M O ; DEL GEREN-  
 16 TE GENERAL . - El Gerente General será elegido  
 17 por la Junta General de Accionistas y durará  
 18 DOS AÑOS en su cargo , pudiendo ser reelegido in-  
 19 definidamente. Para el desempeño de tal función no  
 20 se requiere ser accionista de la Compañía .-- A R -  
 21 T I C U L O T R I G E S I M O P R I -  
 22 M E R O ; DE LAS ATRIBUCIONES DEL GERENTE  
 23 GENERAL . - Al Gerente General le corresponde  
 24 las atribuciones y deberes establecidos en la Ley  
 25 y este Estatuto así:(A)Dirigir y ejecutar las opera-  
 26 ciones que deberá realizar la Sociedad para el cum-  
 27 plimiento de sus fines ;B)Administrar los bienes y ne-  
 28 gocios de la Sociedad y precautelar sus intereses;

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

C) Representar legal , judicial y extrajudicialmente a la Compañía en la forma prevista en los artículos décimo segundo y trigésimo cuarto de este Estatuto ; D) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que sean menester para el cumplimiento de los fines de la sociedad, así como contraer obligaciones a nombre de la misma conforme se determina en el artículo trigésimo cuarto de este Estatuto ; especialmente : U n o ) Girar , suscribir , aceptar, pagar, endosar, protestar y cancelar letras de cambio o pagarés a la orden, cheques y otros títulos de créditos ; D o s ) Efectuar operaciones bancarias de todo género , depósitos y retirar fondos por cualquier medio lícito , sin embargo de lo cual , los cheques girados contra las cuentas corrientes de la Compañía , deberá llevar dos firmas conjuntas de cualesquiera de las personas designadas para el efecto por el Directorio ; E) Nombrar y remover a los trabajadores de la Compañía , aceptar sus renunciaciones y fijar sus remuneraciones ; y, F) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley y de este Estatuto y las Resoluciones de la Junta General de Accionistas . - - A R - T I C U L O T R I G E S I M O S E - G U N D O . - En caso de ausencia, temporal, enfermedad ocasional del Gerente General , éste será reemplazado por el Presidente para la representación legal de la Compañía, en caso de falta definitiva del

190015  
 F



NOTARIO  
 Décimo Cuarto  
 Ernesto Tama C.  
 ABOGADO  
 Guayaquil Ecuador

1 Gerente General, la Junta General de Accionistas  
 2 procederá a llenar dicha vacante inmediatamente. -  
 3 A R T I C U L O T R I G E S I M O T E R -  
 4 C E R O :DE LOS GERENTES Y SUBGERENTE. - Los Ge-  
 5 rentes y el Subgerente serán elegidos por la Jun-  
 6 ta General de Accionistas en la forma prevista en  
 7 este Estatuto y durarán dos años en sus cargos, pu-  
 8 diendo ser reelegidos indefinidamente. Sus atribu-  
 9 ciones y deberes serán los que le señale la Junta  
 10 General de Accionistas en el nombramiento que se les  
 11 extienda para el desempeño de sus cargos. -C A -  
 12 P I T U L O S E X T O :DE LA REPRESENTACION LE-  
 13 GAL. - A R T I C U L O T R I G E S I M O  
 14 C U A R T O :El Gerente General representará legal,  
 15 judicial y extrajudicialmente a la Sociedad. Sin  
 16 embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta  
 17 con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuan-  
 18 tía sea mayor de tres millones de sucres y  
 19 necesitará autorización del Directorio para trans-  
 20 ferir o enajenar marcas o patentes o cuya cuantía  
 21 sea entre cinco millones y diez millones de sucres.  
 22 Asimismo, necesitará autorización de la Junta Gene-  
 23 ral de Accionistas de la Compañía para la ena-  
 24 jenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otor-  
 25 gamiento de prendas y fianzas en general y los con-  
 26 tratos que en cada caso, excedieren de diez millo-  
 27 nes de sucres. C A P I T U L O S E P -  
 28 T I M O :ARTICULO TRIGESIMO QUINTO : DEL COMISARIO.-

H

1 La Junta General de Accionistas nombrará un Comi-  
2 sario Principal y un Comisario Suplente, quien  
3 deberá ser un Contador Federado, un Economista  
4 titulado o una persona jurídica competente para  
5 prestar servicios de auditoría externa, durará DOS  
6 AÑOS en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser  
7 reeligido indefinidamente. Corresponde al Comisario  
8 de la Compañía examinar la contabilidad de la  
9 misma y sus comprobantes, e informar a la Junta  
10 General de Accionistas, anualmente, acerca de la  
11 situación económica de la Compañía, sobre el  
12 Informe Anual del Gerente General, al igual que  
13 sobre los Balances, Inventarios, Cuentas de Pérdi-  
14 das y Ganancias y más cuentas que el Gerente  
15 General deberá presentar anualmente a la Junta Ge-  
16 neral de conformidad con el literal D) del ar-  
17 tículo vigésimo primero del presente Estatuto. - En  
18 caso de falta definitiva del Comisario se estará  
19 a lo dispuesto por la Ley para que se haga la  
20 designación del correspondiente sustituto. A R -  
21 T I C U L O T R I G E S I M O S E X T O:  
22 CONVOCATORIA DE PARTE DEL COMISARIO. - Siempre que  
23 lo crea conveniente para los intereses de la Com-  
24 pañía, el Comisario podrá solicitar al Presidente  
25 que convoque a Junta General de Accionistas, para  
26 conocer y resolver acerca del punto o puntos que  
27 determina. A R T I C U L O T R I G E -  
28 S I M O S E P T I M O : DE LA LI -

T. 10002



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1           **QUEDACION DE UTILIDADES . - Las utilidades realiza-**  
 2           **das por la Compañía se liquidarán el treinta**  
 3           **y uno de diciembre de cada año . -A R -**  
 4           **T I C U L O           T R I G E S I M O           O C -**  
 5           **T A V O ; DEL REPARTO DE UTILIDADES Y FORMACION**  
 6           **DE RESERVAS ESPECIALES. - Al hacer el reparte de**  
 7           **utilidades la Junta General de Accionistas deberá**  
 8           **separar , anualmente , por lo menos un diez por**  
 9           **ciento de las mismas para formar el Fondo de**  
 10           **Reserva Legal de la Compañía , hasta que éste**  
 11           **haya alcanzado por lo menos un valor igual al**  
 12           **cincuenta por ciento del capital social . Cuando**  
 13           **el Fondo de Reserva Legal haya disminuído por**  
 14           **cualquier motivo , deberá ser reconstituído de la**  
 15           **misma manera. Además , de la constitución del men-**  
 16           **cionado Fondo de Reserva Legal la Junta General**  
 17           **de Accionistas podrá acordar y disponer la forma -**  
 18           **ción de reservas especiales de libre disposición**  
 19           **ya sea para preveer situaciones indecisas o pen-**  
 20           **dientes que pasen de un ejercicio a otro , para**  
 21           **capitalizarlas luego total o parcialmente e , ya para**  
 22           **reinvertirlas en activos de su propia empresa o en**  
 23           **acciones de otras compañías , etcétera. Para la**  
 24           **formación de las mencionadas reservas voluntarias**  
 25           **de libre disposición , la Junta General de Accio-**  
 26           **nistas fijará los porcentajes respectivos , los mis-**  
 27           **mos que se deducirán de las utilidades de la Com-**  
 28           **pañía una vez que de ellas se haya extraído el**

H

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

correspondiente porcentaje para la formación del  
Fondo de Reserva Legal. - A R T I C U L O  
T R I G E S I M O N O V E N O ;  
DEL REPARTO DE UTILIDADES . - No se repartirá  
dividendos sino por utilidades líquidas o por  
reservas efectivas de libre disposición , ni de-  
vengarán intereses de los dividendos que no se  
reclamen a su debido tiempo. La Compañía no pue-  
de contraer obligaciones ni distraer fondos de  
su Reserva Legal con el objeto de repartir uti-  
lidades.- A R T I C U L O C U A D R A -  
G E S I M O . -En caso de que la Compañía  
termine por expiración del plazo fijado para  
su duración o por cualquier otro motivo , las  
utilidades , las pérdidas , el Fondo de Reserva  
Legal y las Reservas de libre disposición , se  
distribuirán a prorrata de cada acción en función  
de su valor pagado. - A R T I C U L O  
C U A D R A G E S I M O P R I M E -  
R O : DE LA DISOLUCION DE LA COMPAÑIA Y  
LIQUIDACION . - La Compañía se disolverá en los  
casos previstos en la Ley de Compañías y del pre-  
sente estatuto . Para efectos de la liquidación  
la Junta General nombrará un Liquidador, en caso  
de que esta no lo hiciere, actuará como tal el  
Gerente General de la Compañía o quien haga sus ve-  
ces. La misma Junta fijará el plazo en que debe  
terminarse la liquidación , las facultades que se



NOTARIO  
Décimo Cuarto  
Ernesto Tama C.  
ABOGADO  
Guayaquil Ecuador

1 la conceden al liquidador y las remuneraciones que  
2 debe percibir el mismo. - A R T I C U L O  
3 C U A D R A G E S I M O S E G U N D O :  
4 DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS. -- Para proce-  
5 der a la reforma de los presentes Estatutos,  
6 se requiere la petición escrita de dos o más  
7 accionistas con indicación de las reformas que se  
8 desean introducir, las mismas que, en su caso, de-  
9 berán ser aprobadas por la Junta General, en una  
10 sola sesión con la respectiva mayoría prescrita  
11 por la Ley. - A R T I C U L O C U A -  
12 D R A G E S I M O T E R C E R O : CASOS DE DUDA  
13 DE LOS ESTATUTOS.- En caso de duda sobre algún  
14 punto de los presentes Estatutos oscuridad de su  
15 texto o de falta de disposición se someterá el  
16 asunto a conocimiento de la Junta General para  
17 su aprobación o modificación definitiva, sin perjui-  
18 cio de los efectos de las resoluciones ya ejecu-  
19 tadas. -D I S P O S I C I O N T R A N S I -  
20 T O R I A . - Los actuales Presidente y Gerente Ge-  
21 neral continuarán en el ejercicio de sus cargos  
22 con las mismas facultades que le confieren las nor-  
23 mas estatutarias conformes a las cuales fueron ele-  
24 gidos hasta que hagan las nuevas designaciones  
25 según este nuevo estatuto, con cuyos términos se  
26 dejan derogado los anteriores. -- Aprobados como  
27 han sido el Aumento de Capital, la transformación,  
28 *la* la prórroga del plazo de duración de la Compañía,

la reestructuración de la Compañía , y el nuevo Estatuto Social, que antecede , como así lo ratifican una vez más en este instante , la Junta General de Socios , resuelve con igual unanimidad de todos los asistentes ,autorizar al Gerente General para que otorgue la correspondiente escritura pública , a la cual deberá incorporarse una copia de la presente Acta que contiene el acuerdo de transformación ,así como el respectivo Balance General Final cerrado al día anterior al de la celebración de esta escritura , tal como lo exige la Ley. No obstante ninguno de los socios de la Compañía ha hecho uso del derecho de separarse, al estar todos de acuerdo con la transformación. -- No habiendo otro asunto que tratar ,el Presidente concede un receso para que se proceda a redactar la presente acta. -- Reinstalada la Junta luego de treinta minutos ,el Gerente General-Secretario dá lectura al texto del presente instrumento ,el mismo que es aprobado por unanimidad, con lo cual se dá por terminada la sesión a las dieciséis horas treinta minutos ,firmando para constancia en unidad de acto todos los socios asistentes y entre ellos el Presidente y Gerente General - Secretario que certifica . - - firmado )Ingeniero Armando Cruz Moscoso , Presidente de la Compañía y de la Junta; firmado)Abogado Gabriel Vergara Villalquirán ; firmado) abogado Angel Vera Lalama ;firmado)

7  
600025



1 Economista Luis Procel Cruz ; firmado) Ingeniero Julio Ju-  
 2 rado Anágrade; firmado) Economista Celso Santacruz Bermeo  
 3 por sus propios derechos y como Garante General -  
 4 Secretario que certifica . -- Es fiel copia de su ori-  
 5 ginal. Para otorgar esta certificación me remito al  
 6 archivo de Actas de esta Compañía que está a mi  
 7 cargo. Guayaquil , agosto nueve de mil novecientos ochenta  
 8 y cinco . - firmado) Economista Celso Santacruz Bermeo,  
 9 Garante General - Secretario" . - S O N C O P I A S . -  
 10 Esta escritura está exenta del pago de impuestos se-  
 11 gún consta del Decreto Supremo número setecientos treinta  
 12 y tres , artículo primero de fecha veintidós de agosto  
 13 de mil novecientos setenta y cinco ; publicado en  
 14 el Registro Oficial número ochocientos setenta y ocho  
 15 de fecha veintinueve de agosto del mismo año . -Queda  
 16 agregado: el Balance General final de la Compañía Empre-  
 17 sarios y Asesores (EMPASE) C.LTDA. - L E I D A esta  
 18 escritura de principio a fin ,por mí el Notario en  
 19 alta voz al compareciente , éste la aprueba en todas  
 20 sus partes ,se afirma ,ratifica y suscribe en unidad  
 21 de acto conmigo el Notario. DOY FE. = Emendados: contables,  
 22 ordinarios. Octavo: Valen Testado: conjuntamente. No Vale. *[Signature]*



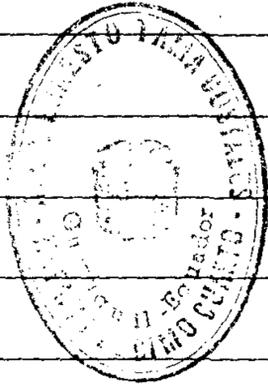
NOTARIO  
 Celso Santacruz Bermeo  
 Abogado  
 Guayaquil Ecuador

23 *[Signature]*  
 24 Econ. CELSO SANTACRUZ BERMEO  
 25 C.C.#0900065384 C.T.009240 Vct-04/268  
 EMPASE C.LTDA. = RUC #0990178127001 . -

*[Signature]*

SE OTOR-

1 GO ANTE MI ;en fé de éлло, confiero este C U A R =  
2 T O T E S T I M O N I O , en veinticuatro fojas  
3 útiles, que sello y firmo en Guayaquil , en la misma  
4 fecha de su otorgamiento.-

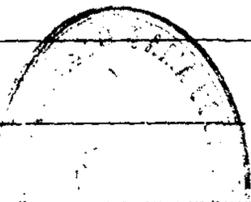


5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*[Handwritten signature]*

**DOY FE.-** Que en esta fecha y en cumplimiento a lo ordenado por el señor Intendente de Compañías , en Resolución N°85-2-1-1-02802, expedida el día 13 de diciembre de 1985, se tomó nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente . -

**Guayaquil, diciembre 16 de 1.985.-**



*[Handwritten signature]*

NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL ECUADOR

Guayaquil

**DOY FE :** Que, con esta fecha y cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su Resolución N.º 85-2-1-1-02802, expedida el trece de los corrientes, se tomó nota de la transformación a compañía anónima, aumento de capital y Reforma de Estatutos, al margen de la matriz de veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro por la cual se constituyó la compañía **EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C. S.A.-**

**Guayaquil, Diciembre 17 de 1.985**



*[Handwritten signature]*

NOTARIO PUBLICO GUAYAQUIL ECUADOR  
MIGUEL ANGEL TORRES C.  
BOGOTÁ NOVENO

**CERTIFICO:** que en cumplimiento de lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su Resolución N.º 85-2-1-1-02802, expedida el día 13 de diciembre de 1985, se tomó nota de su aprobación, al margen de la escritura matriz a que se refiere la copia precedente.

200025

1 plimiento de lo ordenado en la Resolución NO 85-2-1-1-02802, dictada el -  
2 13 de Diciembre de 1.985, por el Intendente de Compañías, queda inscrita  
3 esta escritura pública que contiene la REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS, PRO-  
4 hibición de PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL Y TRANSFORMACIÓN de la Compañía ANTONIO  
5 NIÑO Y ASOCIADOS (ANPA) C. LIDA. en ANTONIO NIÑO Y ASOCIADOS (ANPA) C.A.  
6 de fojas 318 a 366, número 80 del Registro Mercantil y anotada bajo el nú-  
7 mero 136 del Repertorio.- Guayaquil, seis de enero de mil novecientos o-  
8 chenta y seis.- Al Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

11 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-  
12 ta escritura, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de  
13 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial  
14 NO 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, seis de enero de mil nove-  
15 cientos ochenta y seis.- Al Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

18 CERTIFICO: que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autori-  
19 zación de la CÁMARA DE COMERCIO.- Guayaquil, seis de enero de mil nove-  
20 cientos ochenta y seis.- Al Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

23 CERTIFICO: que con fecha de hoy,  
24 Se tomó nota de esta escritura pública a foja 16.610 del Registro Mercan-  
25 til de 1.974, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, seis de  
26 enero de mil novecientos ochenta y seis.- Al Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

